



Resolución de Alcaldía N° 292 – 2023 - MDSR/A

Santa Rosa, 11 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°355-2023-MDSR-GSPGA/OCQ, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el presente remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA 2023).

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDSR-VRAEM/A, de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho;

Que, visto el Informe N° 063-2023-MDSR-GSPGA-SGGARS/DAVH, de fecha 05/SET/2023, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; el mismo que fue evaluado y refrendado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2021-MDSR-VRAEM/ALC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto Administrativo, a la Gerencia Municipal, SGSPGA y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	3
III.	BASE LEGAL	5
3.1.	COTEXTO NACIONAL	5
3.2.	NORMATIVA EN CONTEXTO REGIONAL	6
3.3.	NORMATIVA EN EL CONTEXTO ACTUAL	6
IV.	DISCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
V.	OBJETIVOS Y METAS	9
5.1.	OBJETIVOS	9
5.2.	METAS	9
VI.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	10
VII.	ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE IMPLEMENTACIÓN	10
7.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	10
7.2.	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	10
7.3.	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y EVENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	10
VIII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS LÍNIAS DE ACCIÓN	11
IX.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO Y FINANCIAMIENTO	19
9.1.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	19
9.2.	FINANCIAMIENTO	19
X.	EVALUACIÓN	19



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Santa Rosa, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDSR-VRAEM/A, de con fecha 23 de agosto del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental. Este programa es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en todas sus actividades diarias. Por otro lado, este programa establece diferentes líneas de acción para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

Bajo este enfoque, la Municipalidad distrital de Santa Rosa, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.



II. JUSTIFICACIÓN

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques, está llamada a brindar soluciones que ayudan a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental diseñando y aplicando acciones educativas a través del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA CIUDADANA AMBIENTAL, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar su propio problema.

Actualmente en el distrito de Santa Rosa, afronta diferentes problemas ambientales, como la poca sensibilización de las personas en el cuidado del medio ambiente, evidenciándose en la mala disposición de los residuos sólidos que se reflejan en la contaminación de los ríos, paisajes y calles de la ciudad, así mismo existe poca sensibilización sobre el cuidado de los recursos naturales como el agua, suelo, flora y fauna.

Por las razones antes señaladas es importante implementar acciones que permitan mejorar la calidad ambiental del distrito de Santa Rosa. Una de las estrategias es la implementación de programas como EDUCCA, que permitirán aplicar y desarrollar diferentes estrategias de sensibilización ambiental con la comunidad educativa y la población general.



III. BASE LEGAL

IV. COTEXTO NACIONAL

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece, el principio de la educación. “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país”.
- ✓ Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y d una ciudadana ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- ✓ Decreto supremo N°012-2009- MINAM: Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- ✓ Artículo 69: Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita: las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ Artículo 129: Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017- MINAM) promueve:
El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- ✓ Artículo 18: sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754 “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático”



V. NORMATIVA EN CONTEXTO REGIONAL

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019- 2016-GRA-CR**, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016 - 2017. Pla de Acción Ambiental Regional de Ayacucho – 2021, eje de la política 3: Gobernanza Ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:
 - ✓ Consolidar el sistema de gestión regional y local.
 - ✓ Consolidar el sistema de evaluación de impacto ambiental.
 - ✓ Implementar sistemas de coeficiencia en sector público y privado
 - ✓ Fortalecer el sistema Regional y local de información Ambiental
 - ✓ Implementar el sistema de fiscalización ambiental
 - ✓ Considera que la educación ambiental en las instituciones educativas y ciudadanía ambiental ayacuchana.

VI. NORMATIVA EN EL CONTEXTO ACTUAL

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1501**. que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos Artículo 34. La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse **en fuentes de generación**.
- ✓ **Resolución ministerial N° 091-2020-MINAM**. guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública.
- ✓ **Resolución ministerial N° 003-2020- Inacal /DN**. Que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.



VII. DISCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiental (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:



Considerando las siguientes líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

a. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica

(Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

a.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas)



b. Educación ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

b.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

b.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.



VIII. OBJETIVOS Y METAS

8.1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Alcanzar un grado de conciencia y cultura ambiental, generando cambios en la actitud y de formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión ambiental local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones medioambientales que contribuya a fortalecer la cultura ambiental del distrito de Santa Rosa para enfrentar los problemas ambientales locales.
- ✓ Difundir información ambiental por medios de comunicación radial y redes sociales para la educación ambiental en el distrito.
- ✓ Fomentar en la ciudadanía el desarrollo de buenas prácticas y ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

8.2. METAS

Lograr la participación de los actores públicos y privados del distrito de Santa Rosa para que se priorice la gestión de la educación, cultural y ciudadanía ambiental de manera articulada y concertada, logrando promover acciones que contribuyan a fortalecer el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modo de vida sostenible, enfocados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de manera responsable y coherente.

IX. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (EDUCCA), será durante 04 meses fiscal 2023.

X. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE IMPLEMENTACIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadana ambiental, de forma presencial y colectiva y estos se desarrollará con los actores diversos del distrito de Santa Rosa para elevar la cultura y educación ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación presencial de la ciudadanía y del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

XI. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Después de post covid-19 el aprendizaje será de forma presencial y colectiva que buscará generar conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del distrito de Santa Rosa. Para estas estrategias se realizará acciones de coordinación con especialistas de la UGEL e instituciones educativas involucradas y en efecto, se identificarán promotores ambientales (escolares, comunitarios) y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



XII. IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

Se instalarán letreros y tachos y así mismo se elaborará spot radial, afiches flyer, videos, infografías, biombos, etc. Publicitarios en lugares estratégicos y redes sociales de la ciudad de Santa Rosa.

XIII. IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y EVENTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las campañas y eventos se realizarán visitando a las instituciones educativas y a las personas naturales que están involucrados en el programa EDUCCA.

- ✓ Talleres de formación de promotores ambientales (escolares y comunitarios) con sus respectivas evaluaciones para ver su desempeño y compromiso.
- ✓ Se difundirán mediante redes sociales diversos spots, videos, flyer informativos relacionado al tema; las cuales serán compartidas por los promotores para que el mensaje tenga más alcance.
- ✓ Se difundirán en redes sociales diversos temas los cuales serán compartidas por los actores institucionales(docentes) para que el mensaje tenga más alcance.
- ✓ Se formará Promotores Ambientales Escolares (PAE, Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
- ✓ En la página web de la municipalidad se difundirá Spots, videos, flyer informativos.

XIV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
ACTIVIDAD	Tareas	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 1 EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
	TAREA 1: Coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas del distrito.	Numero de reuniones	1	Materiales educativo digital, constancias, PIN para acreditación	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
1.1. ACTIVIDAD FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	TAREA 2: Selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	1: I.E.P Segundaria		setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
	TAREA 3: Selección y acreditación de PAEs a nivel de Instituciones de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.	Número de PAES acreditación	4		setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos



TAREA 4: Capacitación a los PAEs (temas: Problemática ambiental en el distrito para reforzar la articulación docente-estudiante - familia).	Nº de PAEs capacitados	4	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 5: Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios (enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.)	Número de docentes capacitados.	1	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 6: Participación de los Docentes en actividades ambientales de acuerdo al calendario ambiental.	Número de Docentes participantes.	1	setiembre - octubre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 7: Reconocimiento a los Participantes en todas las actividades ambientales (Instituciones Educativas, PAEs y Docentes)	Número de Reconocimiento s	5	Diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO



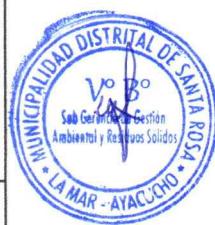
TAREA 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Santa Rosa.	TAREA 2: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Números de espacios públicos identificados que educan ambientalmente	2	Materiales	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 1: Diseño e implementación de campañas digitales haciendo uso de redes sociales institucionales	TAREA 1: Diseño e implementación de campañas digitales haciendo uso de redes sociales institucionales	Número de espacios PÚBLICOS HABILITADOS	2	Elaboración de letreros, instalación de tachos, y otros	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
2.2. ACTIVIDAD DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	1. Consumo responsable (plásticos y envases desechables.	Número de campañas informativas realizadas.	1	Difusión por redes sociales institucionales	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
2. Segregación Selectiva de residuos sólidos en la fuente" Yo Separo Mi	2. Segregación Selectiva de residuos sólidos en la fuente" Yo Separo Mi	Número de personas que participan	12	Afiches, spot radial, materiales de segregación	setiembre a diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos



Residuo en casa en 4 tipos"	3. Concurso de manualidades con productos reciclados, Concurso Reciclaje	Número de concursos.	2	Flyer, spot de difusión y premios	Setiembre y octubre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos, imagen institucional
				TAREA 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	1	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos, imagen institucional



TAREA 2: Acreditar a los PAJ de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.	Número de PAJ acreditados	3	credenciales, y materiales	setiembre	
TAREA 3: Capacitación a los PAJ de manera virtual Y/o presencial en temas ambientales prioritarios que les permite participar en las actividades que proponga la municipalidad.	Número de capacitaciones (horas)	3	Registro de participantes	setiembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos, imagen institucional
TAREA 4: implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de: · Implementar de material educativo e informativo para la	Número de instituciones intervenidas	1	Materiales de oficina, afiches, infografías, estímulos y otros	Octubre - Diciembre	



	<p>TAREA 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.</p> <p>2.4. ACTIVIDAD FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)</p> <p>Números de convocatorias 1</p> <p>Flyer, spot de difusión para convocatoria</p>	<p>Subjerencia de gestión ambiental y residuos sólidos</p> <p>setiembre</p>
<p>implementación de las actividades virtuales (redes sociales)</p> <p>difusión de material informativo-educativo elaborado por la municipalidad.</p>		



TAREA 2: Acreditar a los PAC. con un documento de la municipalidad o un distintivo.	Número de PAC acreditados	Credenciales, Indumentarias y materiales	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	Materiales de capacitación	Octubre - noviembre
TAREA 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.			



a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en los horarios de recolección.	Número de vigilancias realizadas	2	Implementación de identificación	Setiembre - diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
b) Fomentar el cumplimiento entrega de residuos sólidos en los horarios de recolección.	Número de actividades de sensibilización	1	Implementación de identificación	Setiembre - Diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
c) Fomentar participación ciudadana para el cuidado del medio ambiente	Número de actividades de sensibilización- concursos	1	Implementación de identificación y materiales de sensibilización y estímulos	Noviembre - Diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos
TAREA 5: Reconocimiento a los PAC	Número de Reconocimiento s	2	Reconocimiento (Resolución de Alcaldía y otros)	Diciembre	Subgerencia de gestión ambiental y residuos sólidos



XV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asciende a la suma total de S/ 2,800.00 nuevos soles.

XVI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONCEPTO	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	1,000.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitario	1,000.00
TOTAL	2, 000.00

XVII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Gestión ambiental y Residuos sólidos.

XVIII. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), Se realizará después del cumplimiento de las actividades programadas que se resumirá en el informe final presentado a la Gerencia Municipal.

